

ORTEGA GIMÉNEZ, A.: *La aplicación judicial del Derecho extranjero en España*, Sepín, 2024, 84 pp.



La obra objeto de la presente reseña supone un nuevo paso que da el autor en el estudio de la aplicación del Derecho extranjero en España, esta vez enfocado exclusivamente a la práctica judicial. Representa la continuidad en la investigación de un tema clásico de Derecho internacional privado que el profesor Ortega Giménez ha venido analizando a través de diferentes obras sobre alegación y prueba del Derecho extranjero; régimen de tutela efectiva y alegación del Derecho extranjero; o el ODS 16 y la alegación y prueba del Derecho extranjero, entre otras aportaciones.

En este libro nos encontramos con un estudio que consta de dos partes bien diferenciadas: una primera parte de carácter teórico, pero muy necesaria para poder enmarcar la perspectiva de la práctica judicial a la que se dedica en la segunda parte del estudio.

En el primer bloque aborda las cuestiones más importantes acerca de la posible prueba de oficio del Derecho extranjero; el régimen de alegación y prueba del

Derecho extranjero, en particular, la forma de probarlo, el objeto de la prueba, los medios de prueba que son válidos así como, las consecuencias legales de la no alegación o prueba del Derecho extranjero por las partes en el proceso y lo que denomina “actitud del juez” ante la prueba del Derecho extranjero; y, en la segunda parte, con un enfoque eminentemente práctico, se dedica a analizar la interpretación que hacen nuestros Tribunales en esta materia, a través del estudio de una serie de resoluciones judiciales dictadas por diferentes Juzgados y Tribunales españoles, que va desde la primera instancia hasta pronunciamientos del Tribunal Supremo.

A pesar de que la segunda parte del libro está destinada al estudio de resoluciones judiciales, la primera parte de carácter teórico está sustentada en las notas a pie de página por continuas referencias a sentencias que avalan las ideas a las que hace referencia el autor.

En este sentido, destaca especialmente el análisis del objeto de prueba del Derecho extranjero, que tras analizar varias de las cuestiones teórico-prácticas sobre el tema deja claro que, en principio, todas las normas extranjeras son de aplicación y que la remisión que hace la norma de conflicto española al Derecho extranjero es íntegra; esto es que no solo se incluyen las normas de Derecho interno, sino las normas especiales de Derecho extranjero y las de extensión. Sin dudas, cuestiones de indudable importancia para que los operadores jurídicos guíen su actuación en este ámbito.

Otra de las cuestiones que aborda el autor es el debate sobre si debe aplicarse de oficio el Derecho extranjero debido al carácter imperativo que tienen las normas de conflicto españolas (según el artículo 12.6 CC) y deja clara su postura al manifestar que aunque explícitamente se dice “la carga de la prueba”, puede darse el caso de una interpretación amplia y extenderse a la alegación del derecho, de esta manera, podemos pensar que el tribunal realiza la labor de las partes corrigiendo sus errores.

Así, en contra de esta tesis el profesor Ortega Giménez afirma que va en contra del principio de congruencia de la sentencia, el principio dispositivo, y el de justicia rogada aunque, lo cierto es que teniendo en cuenta las amplias facultades de investigación de oficio de los Juzgados y Tribunales en relación con el Derecho extranjero, así como las especialidades del mismo, a las que se ha hecho referencia, y que impiden su equiparación completa a la prueba de los hechos, la posibilidad de aplicación de oficio del Derecho extranjero es perfectamente ajustada a Derecho.

En una valoración de conjunto sobre el contenido de este estudio puede afirmarse que constituye un nuevo elemento del artesonado que integra la

escuela de Derecho internacional privado que a lo largo de estos años el autor ha ido forjando, a lo que se añade el perfil práctico que le imprime su papel como Magistrado Suplente de la Audiencia Provincial de Castellón.

Particularmente en este tema, los estudios del profesor Ortega Giménez han sido prolíferos y precisamente esta obra tiene la virtud de incorporar un resultado de la investigación que facilita a los *iusprivatistas* una tarea que no siempre es grata, me refiero a la búsqueda de jurisprudencia relevante para los temas de estudio.

Con la segunda parte de la obra, el autor no sólo pone a disposición de los lectores “un ramillete” (siguiendo sus propias palabras) de resoluciones, si no que las analiza y las comenta con la perspectiva crítica que precede su escritura.

Es de agradecer que se presenten obras de esta naturaleza en el ámbito del Derecho internacional privado, tan carente de análisis cercanos a la práctica, por lo que a partir de su publicación se convierte en un texto de obligada referencia.

Dra. Lerdys Saray Heredia Sánchez  
Profª. Ayudante Doctora de Derecho Internacional Privado  
Universidad Miguel Hernández de Elche